



Carlos Páez Pérez
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 136-CPP-2018
 Quito, 12 de marzo del 2018

ACORDADO, PEDIDOS
 DE INFORMACIONES
 12/03/2018

Ingeniero
 Fausto Miranda
Secretario de Movilidad, MDMQ
 Presente

De mi consideración:

CHIA 14/3

La disposición transitoria única de la Ordenanza Metropolitana No. 0185 que regula la implementación de los sistemas inteligentes de transporte, en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de septiembre del 2018, establece que *"en el plazo de 90 días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría de Movilidad deberá presentar para conocimiento del Concejo Metropolitano un estudio financiero detallado y específico que contenga un análisis de varias alternativas de porcentajes de inversión municipal y privada, otros mecanismos que permitan la aplicación del sistema, incluyendo el impacto en la tarifa de cada alternativa; y, los mecanismos de recuperación de la inversión privada, de ser el caso. Así mismo, la Secretaría de Movilidad conjuntamente con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, en el plazo antes referido, deberán presentar al Concejo un estudio sobre el impacto laboral que tendría la implementación del Sistema Integrado de Recaudo en la referida empresa pública y en las operadoras privadas, así como los mecanismos propuestos para solucionar la parte correspondiente al Municipio"*.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, en el ejercicio de la facultad fiscalizadora que el COOTAD asigna a los concejales, solicito me haga llegar los dos estudios señalados en la disposición legal antes referida.

Seguro de su atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

cc: Ing. Javier López
Gerente General, EPMTQP

Abg. Diego Cevallos
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito